

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON KINEMAT EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20

MAULE, 14 MAY 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- 2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 14/05 del año 2018, se suscribió el Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y KINEMAT.
- 3º Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- 4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- 5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Exenta Nº 431 de 16 de Abril de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

**RESUELVO:**

1º **APRUEBASE** el convenio de colaboración suscrito con KINEMAT, cuyo tenor es el siguiente:

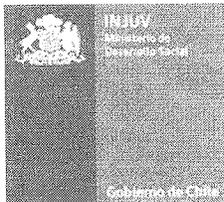
**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Y

**KINEMAT**

Fecha de Suscripción Convenio
<u>14/05</u> :2018

Dirección Regional INJUV
Maule



## I. COMPARECENCIA:

### a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Angela Venegas Ávila	Directora (S) Regional	10.473.284-4
Título de la representación	Resolución Exenta Nº 431 de 16 de Abril de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.	

### b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.	
MARIA FRANCISCA PARRA VERA	KINEMAT	18.228.682-6	
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
1PTE,7Y8 NORTE,Nº1850,TALCA,MAULE	24-03-2012	OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD	
Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
MARIA FRANCISCA PARRA VERA	18.228.682-6	Representante Legal	Escritura constitución social

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
CENTRO KINESICO INTEGRAL,REHABILITACION,ESQUELETICA-GIMNASIA EMBARAZADAS,MASOTERAPIA,PILATES.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
97628271	MFRANCISCA.KINE@GMAIL.COM	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook/kinemaf		

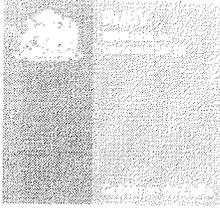
## II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% DE DESCUENTO EN TODOS LOS SERVICIOS DEL CENTRO KINESICO
Productos o Servicios adheridos al convenio
Promociones especiales
15% DE DESCUENTO EN CLASES DE PILATES Y REHABILITACION KINESICA.
Establecimientos adheridos al convenio
Av.costanera norte (1 pte. 7 y 8 norte,nº1850 talca,maule)
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes 09:00-13:00horas, Y 15:00 A 21:00 HR

## III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales" establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas



El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

**Existe firma de ambas partes.**

**2º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

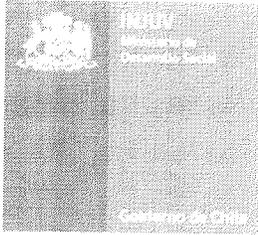
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**ANGELA VENEGAS AVILA  
DIRECTORA REGIONAL(S)  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Distribución:**

- KINEMAT,
- DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
Y  
KINEMAT**

**Fecha de Suscripción Convenio**  
14/MAYO/2018

**Dirección Regional INJUV**  
Maule

**I. COMPARECENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Angela Venegas Ávila	Directora (S) Regional	10.473.284-4
Título de la representación	Resolución Exenta N° 431 de 16 de Abril de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud	

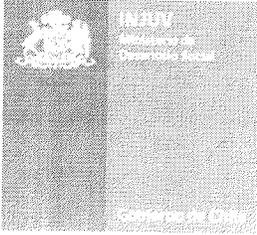
**b) Comerciante.**

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.	
MARIA FRANCISCA PARRA VERA	KINEMAT	18.228.682-6	
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
1PTE,7YS NORTE,N°1850,TALCA,MAULE	24-03-2012	OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD	
Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
MARIA FRANCISCA PARRA VERA	18.228.682-6	Representante Legal	Escritura constitución social

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
CENTRO KINESICO INTEGRAL,REHABILITACION,ESQUELETICA-GIMNASIA EMBARAZADAS,MASOTERAPIA,PILATES.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
97628271	MFRANCISCA.KINE@GMAIL.COM	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook/kinemaf		

**II. SISTEMA DEL CONVENIO:**

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% DE DESCUENTO EN TODOS LOS SERVICIOS DEL CENTRO KINESICO
Productos o Servicios adheridos al convenio
Promociones especiales
15% DE DESCUENTO EN CLASES DE PILATES Y REHABILITACION KINESICA.
Establecimientos adheridos al convenio
Av.costanera norte (1 pte. 7 y 8 norte,n°1850 talca,maule)



CONVENIO DE COOPERACIÓN  
PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO  
E INCLUSIÓN DE JOVENES  
**TARJETA JOVEN 2018**

<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>
Lunes a viernes 09:00-13:00horas, Y 15:00 A 21:00 HR

**III. Vigencia del Convenio:**

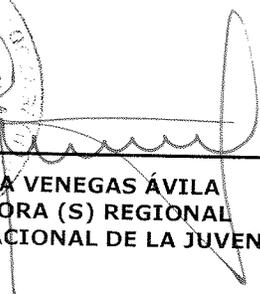
<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

  
  
**ÁNGELA VENEGAS ÁVILA**  
**DIRECTORA (S) REGIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

  
**MARIA FRANCISCA PARRA VERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**KINEMAT**

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria	Modificado:	Terminado:
Fecha:		